SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS		
Recurso de Revisión:	R.R.A.I./0725/2022/SICOM	
Sujeto Obligado:	H. AYUNTAMIENTO DE ACATLÁN DE	
	PÉREZ FIGUEROA.	

-	OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTITRÉS DE AGOSTO DOS MIN
	Visto el estado que guarda el presente recurso de revisión, se tiene por fenecido
	el plazo otorgado a la parte recurrente para que manifestara lo que a sus intereses
	conviniera, mediante acuerdo de fecha 30 de mayo de 2024, el cual feneció el 19 de
	julio de 2024, según certificación que obra en la foja 70 del expediente en el que se
	actúa; de manera que no hubo inconformidad al respecto, pues ese silencio se
	equipara a una aceptación tácita de la información proporcionada por parte de
	Sujeto Obligado
	Por lo que, en el ejercicio de las facultades que tiene esta Secretaría General
	de Acuerdos establecido por los artículos 74 y 77 párrafo cuarto del Reglamento del
	Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
	Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de
	Oaxaca, al ser analizada la información remitida por el Sujeto Obligado, se tiene
	que brindó respuesta a la resolución aprobada el 27 de enero de 2023; advirtiéndose
	además que la parte Recurrente no realizó manifestación alguna, respecto a la
	información proporcionada por el Sujeto Obligado que nos ocupa; en tal sentido,
	SE DECLARA CUMPLIDA LA RESOLUCIÓN articulada en el presente recurso de
	revisión y al no existir materia de estudio en el presente expediente, archívese como
	asunto total y definitivamente concluido
	Se hace del conocimiento a las partes que las actuaciones del presente
	expediente estarán a disposición del público para su consulta cuando lo soliciten,
	de conformidad con el procedimiento de acceso a la información establecido en la
	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, protegiéndose los
į	datos personales que se contengan en el mismo y para lo cual deberán elaborarse
	versiones públicas de las constancias a las cuales se otorgue acceso
	Por último, realicense las anotaciones correspondientes en la carátula del
	expediente del Recurso de Revisión en que se actúa
	Notifíquese a las partes por el medio señalado para tal efecto. Cúmplase
	Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del
	Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la





O OGAIP Oaxaca | O @OGAIP_Oaxaca



Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen

Gobierno del Estado de Oaxaca. Conste. - - - - - - - -

Secretario General de Acuerdos

C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano

Secretaria General de Acuerdo.

Jefa del Departamento de Ejecución

Adriana Reyes Martinezos
Secretaria General de Resoluciones
Ospio, de Ejecución de Resoluciones

2024 - 2025